

Políticas Corporativas Credicorp

Políticas

Sistema de Denuncias

Fecha de Vigencia: 07/12/2012

Fecha de Publicación: 07/12/2012

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	2
2. SISTEMA DE DENUNCIAS CREDICORP	2
2.1. DEFINICION.....	2
2.2. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE DENUNCIAS CREDICORP	2
2.3. PRESENTACION DE LA DENUNCIA	3
2.4. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE DENUNCIAS	3
3. RESOLUCION, MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES SOBRE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS	4

1. INTRODUCCION

Las normas para un buen gobierno corporativo establecidas a nivel internacional, requieren que las empresas establezcan procedimientos que posibiliten a su personal presentar denuncias en cuanto a fraudes o irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo al Comité de Auditoría, garantizando la protección del denunciante.

En este sentido, Credicorp ha elaborado la presente política, estableciendo pautas y procedimientos para presentar y resolver las referidas denuncias, a través de un sistema de denuncias (el “Sistema”) y ha sido difundida a todos los empleados de Credicorp y sus subsidiarias (en adelante la “Corporación”).

2. SISTEMA DE DENUNCIAS CREDICORP

2.1. DEFINICION

Se define así al conjunto de políticas, procedimientos y herramientas que, de manera integrada, permiten la adecuada recepción y administración de denuncias acerca de conductas que vayan en contra de los principios éticos financieros, así como de aquellas prácticas, procedimientos y políticas establecidas por Credicorp, que afecten aquellos asuntos directamente relacionados con la contabilidad, finanzas y administración de la Corporación.

El principal objetivo del Sistema es identificar asuntos relacionados con fraudes o irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo así como incumplimientos al Código de Ética, a los Lineamientos de Conducta Credicorp y al Manual de Cumplimiento Normativo Corporativo. Asimismo, el Sistema comprende: (i) el desarrollo de investigaciones necesarias para validar las denuncias hechas a través del Sistema y, (ii) de confirmarse tales denuncias, sancionar e imponer las acciones correctivas pertinentes.

El Sistema permite recibir denuncias sobre la base de sospechas razonables realizadas por cualquier empleado de Credicorp y sus subsidiarias.

2.2. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE DENUNCIAS CREDICORP

El Comité de Auditoría de Credicorp (el “Comité de Auditoría”) es el responsable del adecuado funcionamiento del Sistema.

El Comité de Auditoría ha designado a la Gerencia del Área Cumplimiento del Banco de Crédito del Perú BCP como operador (en adelante el “Operador”) del Sistema. Esta Gerencia desarrollará la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a las normas de esta política.

Las responsabilidades del Operador son:

- Asesorar al personal de la Corporación sobre cualquier tema referente al Sistema.
- Recibir las denuncias mediante los canales de comunicación establecidos en esta política, manteniéndose tanto lo denunciado como la identidad del denunciante en absoluta confidencialidad.
- Realizar pruebas operativas al sistema de denuncias.
- Registrar y custodiar la información, documentación y/o cualquier evidencia relacionada con la denuncia, para que sea utilizada en el proceso de investigación.
- Revisar las denuncias recibidas y derivarlas dependiendo de la naturaleza de las mismas al Área de Seguridad y Prevención de Fraudes del BCP, a la División Gestión de Desarrollo Humano del BCP, o a otras unidades que corresponda de la Corporación; para que realicen las investigaciones correspondientes.
- Informar dos veces al año al Comité de Auditoría:

- Las nuevas denuncias recibidas desde el último Comité de Auditoría indicando la situación de las investigaciones.
- La situación de las denuncias recibidas anteriormente, indicando en los casos concluidos, los resultados de las investigaciones.

2.3. PRESENTACION DE LA DENUNCIA

En la página Web de Credicorp (www.credicorpnnet.com), se cuenta con la opción denominada ‘Sistema de Denuncias / Complaint System’, la misma que se encuentra en la página inicial o en el enlace “Corporate Governace” que permite al personal de la Corporación registrar sus denuncias, pudiendo hacerlo en forma anónima si así lo desea. El Operador podrá subcontratar sistemas informáticos o proveedores de reconocido prestigio internacional especialmente diseñados para estos fines, sin que ello signifique limitar su responsabilidad.

El Sistema enviará un correo electrónico dirigido al Comité de Auditoría (a través del Operador), con la denuncia presentada.

Los correos electrónicos serán almacenados en un buzón de correos al que tendrá acceso únicamente el Operador del Sistema, quien tendrá la responsabilidad de presentarlos al Comité de Auditoría.

Esta opción está disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Toda persona que presente una denuncia debe tener en consideración que es necesario que provea un mínimo de información que ayude a iniciar la investigación. La información que debe ser proporcionada al presentar una denuncia debe incluir:

- El hecho denunciado. Se debe informar qué acciones fraudulentas, prácticas indebidas o ilegales o incumplimientos concretos se han llevado a cabo y que, en el mejor entendimiento del denunciante, afectan directamente a las áreas contables y financieras, las funciones de auditoría y/o los informes regulatorios, al Código de Ética, a los Lineamientos de Conducta Credicorp y al Manual de Cumplimiento Normativo Corporativo.
- El nombre, cargo y subsidiaria donde laboran las personas involucradas en la denuncia.
- Fecha y situación en la que fue identificado el hecho denunciado.
- Datos, documentos o cualquier tipo de instrumento que sirva de evidencias o de indicio razonable de la ocurrencia del hecho que soporte el hecho denunciado.
- Una apreciación general, si la situación identificada es un hecho aislado o recurrente.
- Indicar si considera que hay otros involucrados, en especial si son supervisores o gerentes con responsabilidad sobre el área.

Adicionalmente a la información requerida el denunciante podrá informar, si lo desea, el nombre de las personas con las que se haya comentado el hecho denunciado (por ejemplo, jefe inmediato superior, el área de Gestión y Desarrollo Humano, compañeros de labores, entre otros) y la respuesta obtenida de dicha persona.

2.4. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE DENUNCIAS

a. Confidencialidad

Al registrar la denuncia, no es necesario que el denunciante se identifique. Si el denunciante desea identificarse, el Comité de Auditoría y el Operador mantendrá absoluta reserva sobre su identidad.

Credicorp garantiza que se mantendrá la confidencialidad y el anonimato de las personas involucradas, particularmente la del denunciante. Asimismo, mantendrá en reserva los datos

particulares de la denuncia, siendo éste sólo de conocimiento y de uso exclusivo del Operador, del área que dirige la investigación y del Comité de Auditoría.

b. Protección

La Corporación garantiza la protección del denunciante contra represalias o cualquier otra forma de discriminación o intimidación por haber realizado algún tipo de denuncia o reclamo, excepto que se compruebe fehacientemente que la misma se realizó de mala fe.

c. Registro y archivo de la información

Todas las denuncias recibidas a través del Sistema de Denuncias deberán ser:

- Registrada por el Operador.
- Clasificada adecuadamente durante la etapa de investigación y resolución.
- Archivada y mantenida en un ambiente con acceso restringido sólo al Comité de Auditoría y al Operador.

d. Informes

Con la finalidad de asegurar una comunicación eficiente y la transmisión de información clara y consistente del Operador al Comité de Auditoría, el Operador presentará un Informe que resuma la situación de las denuncias recibidas.

e. Consideraciones finales

Los canales de comunicación establecidos han sido creados para proteger los derechos de los empleados, por lo que su utilización debe ser coherente con las normas establecidas en el Código de Ética de la Corporación.

El Operador tratará cada denuncia con el máximo interés y cuidado, de modo tal que se garantice una eficiente y eficaz investigación y solución a las denuncias.

3. RESOLUCION, MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES SOBRE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS

El Operador deberá informar al Comité de Auditoría las conclusiones de las investigaciones realizadas.

El Comité de Auditoría es responsable de resolver los casos denunciados sobre la base del Informe de Investigación y las acciones adicionales que considere convenientes, tomar las medidas correctivas y las sanciones a aplicar, pudiendo llegar hasta la separación de las funciones del empleado denunciado, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Documento aprobado por:	
Comité de Auditoría Credicorp en sesión del 13/11/2012	
Bárbara Falero	Gerencia de Área Cumplimiento